



Análisis Filosófico

ISSN: 0326-1301

ISSN: 1851-9636

af@sadaf.org.ar

Sociedad Argentina de Análisis Filosófico

Argentina

Ibarroondo Murguialday, Julen
¿Estamos racionalmente obligados a ser eficientes?
Análisis Filosófico, vol. XXXVIII, núm. 2, 2018, Noviembre-, pp. 157-181
Sociedad Argentina de Análisis Filosófico
Argentina

Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=340060433002>

- Cómo citar el artículo
- Número completo
- Más información del artículo
- Página de la revista en redalyc.org

UAEM
redalyc.org

Sistema de Información Científica Redalyc
Red de Revistas Científicas de América Latina y el Caribe, España y Portugal
Proyecto académico sin fines de lucro, desarrollado bajo la iniciativa de acceso abierto

¿ESTAMOS RACIONALMENTE OBLIGADOS A SER EFICIENTES?*

JULEN IBARRONDO MURGUIALDAY

Universidad Autónoma de Madrid

julen.ibarrondo@uam.es

Resumen

Ser eficaz a la hora de tomar los medios pertinentes para nuestros fines se ha considerado como uno de los aspectos paradigmáticos de la racionalidad. Sin embargo, reconocer la normatividad de la racionalidad instrumental parece implicar la problemática tesis de que uno debe tomar los medios apropiados para sus fines por el mero hecho de tener estos fines, con independencia de cuán irracionales o inmorales sean. En estas páginas defiendo una concepción de la racionalidad instrumental que permite a un mismo tiempo reconocerla como normativa y afirmar que hay medios que uno no debería tomar aun cuando se proponga fines para los que son pertinentes

PALABRAS CLAVE: Racionalidad instrumental; Normatividad de la racionalidad; Requisitos de racionalidad; James Broome.

Abstract

Being efficient when it comes to take the appropriate means for our ends has been regarded as one of the paradigmatic aspects of rationality. Nevertheless, to recognize the normativity of instrumental rationality seems to imply the dubious claim that one must take the relevant means in virtue of having these ends regardless of how irrational or immoral these are. In the following pages I defend a conception of instrumental rationality that allows us to affirm both that instrumental rationality is normative and that there are means one should not take even when he intends the ends for which they are appropriate.

KEY WORDS: Instrumental Rationality; Rational Requirements; Normativity of Rationality; James Broome.

I. ¿Debemos tomar siempre los medios adecuados a nuestros fines?

Un aspecto fundamental de ser racionales consiste en nuestra capacidad para discernir los medios más adecuados para obtener nuestros fines. Que seamos capaces de comportarnos así y que resulte tan provechosa ha llevado a muchos filósofos a defender que existen normas constitutivas de la racionalidad en este ámbito, de tal modo

* Este trabajo ha sido posible gracias al Programa de formación de personal no doctor de la Consejería de Educación del Gobierno Vasco, España.

que de la capacidad de deliberar y seleccionar distintos medios se sigue que no nos está permitido hacerlo de cualquier manera. Ser racionales requiere que la forma en la que optamos por los medios para nuestros fines se aadecue a una serie de criterios que son normativos para nosotros. Es decir, que deben guiar nuestra conducta y contravenirlos constituye un fallo digno de crítica, tanto por parte de otros como de nosotros mismos retrospectivamente. Siguiendo con la tradición, me referiré a este ámbito de la agencia como “racionalidad instrumental” y llamaré “requisitos de racionalidad instrumental” a las normas que lo regulan.

Resulta intuitivo pensar que si uno ha adquirido un propósito y cree conocer los medios para llevarlo a cabo entonces debe intentar adoptar esos medios y que no hacerlo constituye un caso de irracionalidad criticable. Considerese el siguiente caso:

Pedro ha decidido vender su apartamento, así que cuelga el cartel de “Se vende” en la ventana. Sin embargo, sus amigos descubren que no ha incluido un número de contacto. Cuando le preguntan sorprendidos por qué, dado que tampoco ha puesto ninguna otra facilidad para que los compradores contacten con él, afirma rotundamente: “Ya sabéis cómo es la gente. ¡No quiero que me llamen a todas horas!”.

Parece evidente que Pedro se está comportando irracionalmente. Él quiere vender el piso y sabe que solo podrá hacerlo (suponiendo que no opte por ninguna otra alternativa, como de hecho no hace) si incluye el número de contacto en el cartel. Sin embargo, opta por no hacerlo. De un caso así resulta intuitivo decir no solo que ha hecho algo irracional –en el sentido de hacer algo que un agente ideal perfectamente racional nunca haría– sino que ha cometido una suerte de “error” del que es responsable, que debería enmendar si es posible y comportarse de una manera diferente la próxima vez.

Existe cierta ambigüedad en el uso del término “racional” que requiere de una aclaración previa. Hay cierto sentido en el que Pedro sí que es un ser racional. Pedro es un ser con estados mentales, capaz de realizar inferencias, deliberar, guiar su conducta por las que considera que son las razones pertinentes, etc. De hecho, al criticar la conducta de Pedro como “irracional” estamos asumiendo que es un agente con todas estas capacidades. Lo que criticamos cuando lo tachamos de irracional no es que carezca de estas capacidades, sino el uso que hace de ellas. No estamos negando que Pedro sea un ser que no pueda orientar su conducta a partir de los fines que tiene de manera eficaz, en la manera en la que a un ser arracional, es decir desprovisto de esas capacidades, le está vedado. Sino que, contando con estas capacidades, no hace el uso apropiado de las mismas. Es decir, lo que nos interesa aquí no es un

uso “categorial” del concepto racionalidad (el sentido en el que lo usaba Aristóteles cuando definía al ser humano como animal racional), sino un sentido “normativo” que remite a los estándares acerca de cómo los seres capaces de formarse creencias e intenciones y guiarse por ellas deben hacerlo para ser buenos agentes epistémicos y prácticos.

Lo que me interesa aquí no es el concepto de racionalidad instrumental en sentido categorial, la capacidad de los seres humanos para seleccionar los cursos de acción apropiados para satisfacer sus fines. Voy a asumir que al menos la mayoría de los seres humanos son instrumentalmente racionales en este sentido. De lo que quiero ocuparme es de los estándares con los que evaluamos el ejercicio de esas capacidades y su fuerza normativa (el sentido normativo de la racionalidad instrumental), es decir, cómo somos capaces de guiarnos y sustentar nuestras prácticas evaluativas en lo tocante a la racionalidad instrumental. Mi objetivo es ofrecer una caracterización de estos estándares que evite forzarnos a aceptar ninguna de estas tres tesis altamente indeseables:

Reducciónismo: toda forma de irracionalidad es irrationalidad instrumental, un fallo a la hora de tomar los medios apropiados para nuestros fines.

Fundamentalismo: estamos obligados a tomar los medios adecuados para nuestros fines, so pena de irrationalidad, sean como sean estos medios y estos fines.

Escepticismo: no existe algo así como la racionalidad instrumental en sentido normativo. Los sujetos no son irracionales por no elegir apropiadamente ni tomar los medios para sus fines.

El hecho de que no tomar los medios adecuados puede dificultar enormemente o incluso imposibilitar obtener aquello que nos hemos propuesto parece justificar la pretensión de que existen presiones normativas para que los seres con capacidad de raciocinio cumplan con ciertos estándares en la elección de medios, pues de lo contrario contravienen los que afirman son los objetivos que les guían, de manera que el *escepticismo* sería falso. Esta visión, que en líneas generales considero correcta, ha llevado a algunos autores al extremo de afirmar no solo que la racionalidad nos compele a evitar los casos de irrationalidad instrumental, sino que además toda forma de irrationalidad –en la medida en que esta es legítima fuente de crítica– es de este tipo instrumental (*reducciónismo*). Sin embargo, existen razones de peso para abandonar esta tesis más fuerte. A menudo esto se ha defendido arguyendo que algunas formas de conducta inmoral son irracionales; por ejemplo, si uno cree, de acuerdo con Kant, que la moralidad se

deriva de requisitos de racionalidad práctica (Korsgaard 1996). No es necesario ir tan lejos: incluso si fuera el caso de que actuar de manera inmoral nunca es en cuanto tal irracional, podemos seguir presentando numerosos casos de irracionalidad que a todas luces son condenables, tales como mantener creencias contradictorias a sabiendas, manifestar debilidad de la voluntad o no creer aquello para lo que se cree tener razones suficientes, por nombrar algunas, que no pueden subsumirse dentro de la correcta selección de medios.

De todas maneras, lo que aquí quiero abordar no es la cuestión de si toda forma de conducta irracional es de tipo instrumental –de hecho voy a asumir que no lo es, rechazando por tanto la tesis reduccionista en qué se funda nuestra pretensión de que a veces debemos tomar los medios pertinentes para nuestros fines, de manera que no hacerlo supone un error del que somos responsables. Mi propósito es ofrecer algunas modificaciones a cómo se concibe habitualmente la fuerza normativa del requisitos de racionalidad instrumental y su interrelación con otros (como en el caso de Schroeder y en parte también de Broome), a fin de resolver una paradoja que ha legitimado a autores como Kolodny o Raz a desconfiar de que exista algo así como un requisito de racionalidad instrumental que constríña normativamente nuestra conducta, abrazando por tanto la tesis escéptica.

¿Por qué deberíamos ser instrumentalmente racionales? Una primera respuesta podría ser la de limitarnos a afirmar que la irracionalidad instrumental supone una forma de contradecir nuestros propios deseos. Si me propongo algo como un fin es porque lo deseo (Smith 1994, pp. 111-125) pero no tomar los medios frustra precisamente que obtenga lo que quiero. Según este modelo uno debe adoptar los medios pertinentes porque desea aquello que cree que estos propician. La obligación de tomar alguno de los medios pertinentes se sigue de que tengamos ciertos deseos unido a la capacidad de usar los recursos cognitivos y prácticos para obtenerlos.

Desgraciadamente esta primera respuesta adolece de serios problemas. Los deseos no pueden fundar obligaciones acerca de lo que debemos hacer (Scanlon 2014, pp. 3-7) o al menos no en un sentido tan fuerte como el que necesitamos aquí. Un primer motivo es que sin duda a menudo deseamos cosas que no podemos realizar, ya sea porque son imposibles por sí mismas o porque se contradicen con otros deseos que también albergamos, sin que por ello sea objetable desearlas. Del hecho de que alguien desee ardientemente haber sido un escritor de vanguardia en el París de los años 20 no se sigue que deba hacer nada al respecto, sencillamente porque no hay nada que pueda hacer para

satisfacer ese deseo (Nozick 1993, pp. 144-145 y Kiesewetter 2015). De igual manera, uno puede desear cosas que se excluyen mutuamente, como hacerse cargo del negocio familiar o viajar por el mundo, de tal modo que se seguirían obligaciones contradictorias, tales como vender el negocio para viajar por el mundo o no hacerlo, las cuales también son imposibles de satisfacer.

Por otro lado, si los deseos son por sí mismos suficientes para obligarnos a tomar los medios pertinentes, entonces basta con que deseemos algo para que se nos imponga el tomar los medios. Pero esto es muy inverosímil. Las personas pueden a menudo desear cosas malas o estúpidas que involucran a su vez realizar actos que, por muy diferentes razones, no deberían hacer. Si la obligación de tomar los medios se deriva de que deseemos el fin, entonces cualquier acción puede volverse permisible –o en algunos casos incluso obligatoria– con tal de que tengamos el deseo pertinente (Kolodny 2005 y Dancy 2009). La racionalidad, como concepto normativo, no puede consistir en algo así, entre otras cosas porque a veces prescribe que tengamos ciertas creencias e intenciones contraviniendo algunos de nuestros deseos. Por ejemplo, exigiéndonos que abandonemos una creencia que desearíamos tener por ausencia de evidencias suficientes.

Una respuesta un tanto más verosímil consiste en substituir los deseos por las intenciones como desencadenante de la obligación racional, de tal manera que sea nuestra intención de obtener algo lo que nos compela a tomar los medios que creemos apropiados. Esto nos permite elucidar la presión normativa de la racionalidad instrumental con independencia de nuestras teorías acerca del papel motivacional de los deseos. Resulta claro que si uno se forma la intención, si se ha comprometido con un curso de acción, entonces está compelido a considerar los distintos medios y optar por el más oportuno (Korsgaard 1997). Dado que las intenciones desembocan directamente en intentos de llevar a cabo la acción, pueden estar sujetas a evaluación racional de una manera que es más que dudosa en el caso de los deseos, que en muchos casos parecen insuficientes para motivar la acción y por tanto aparentemente sujetos a estándares evaluativos mucho más liberales. Es claramente irracional que uno persiga fines que sabe inalcanzables o que son mutuamente excluyentes, mientras que no es obvio en absoluto que sea irracional que uno desee que se den estados de cosas aún a sabiendas de que no hay nada que pueda hacer al respecto.

La cuestión es que las intenciones, al involucrar un compromiso con la acción, se enmarcan ya en el campo de la evaluación de la racionalidad práctica de una forma que es más que dudosa en el caso

de los deseos. Si ese compromiso motivacional propio de la acción es o no necesariamente la traslación de un deseo previo es cuestión que podemos dejar de lado aquí, si bien existen serias dudas de que esto sea así (Albritton 1985 y Wallace 2006, pp. 104-111). De todas maneras, la caracterización del requisito de racionalidad que quiero defender no está directamente comprometida con ninguna caracterización de la intención en particular, ni de cómo se relaciona esta con los deseos.

Partiendo de que es la intención el desencadenante de la presión normativa para que tomemos los medios, podemos formular esta exigencia racional de la manera siguiente:

Requisito de Racionalidad Instrumental: la racionalidad prescribe que si S tiene la intención de hacer F y es racional para S creer que existe un conjunto de medios M tal que:

Cualquiera de los elementos de M es tal que es racional para S esperar que haciéndolo se obtenga F y

Es racional para S esperar que no se obtenga F si S no toma ningún medio M

Entonces S debe formarse la intención de realizar al menos un elemento de M.

Esta formulación, por muy aproximada que sea, ya nos permite captar ciertos aspectos acerca de cómo evaluar nuestra adopción de medios. En primer lugar disculpa ciertos errores que involucran la incapacidad para obtener los fines propuestos. Si, respetando los requisitos de racionalidad vinculadas a la adopción de creencias, llego a creer en un momento dado que no hay medios disponibles para el fin que me propongo (los haya o no realmente), entonces la racionalidad no puede prescribirme que tome medio alguno. Debo abandonar la intención. Por otro lado, se recoge también la intuición de que no tomar ninguno de los medios porque uno alberga creencias irracionales acerca de la relación medios-fines constituye un caso condonable de irracionalidad instrumental. Es decir, que la racionalidad instrumental incluye no solo una dimensión volitiva, la de escoger entre medios disponibles, sino también cognitiva, ser capaz de determinar responsablemente qué cursos de acción son medios pertinentes dado nuestro contexto epistémico.

Por otro lado deja abierta la cuestión de cuál de los medios debe adoptarse en el caso de que haya varios disponibles. Esto es importante puesto que queremos permitir que información relevante externa al ejercicio de la racionalidad instrumental privilegie la adopción de un

medio sobre otro, incluyendo el hecho de que ciertos medios se adecuan mejor a los planes de acción con los que ya nos hemos comprometido (Bratman 1987, cap. 3) y evitar situaciones como las del asno de Buridán al permitir que se opte arbitrariamente por uno de los medios cuando el sujeto racionalmente carece de motivos para inclinarse por uno en lugar de otro.

He empleado la expresión “es racional para él”. Con ello quiero expresar una relación objetiva entre las evidencias disponibles para el sujeto y las creencias que mantiene acerca de la capacidad de ciertos cursos de acción para propiciar la consecución de los fines, no la apreciación (que puede ser errónea) que el sujeto tiene de los efectos previsibles de su conducta (Sylvan 2015 y Kolodny 2018). Con ello nos comprometemos con una concepción de la racionalidad que va más allá de la mera coherencia entre actitudes. Ser instrumentalmente racional no consiste únicamente en la disposición volitiva a tomar los medios que creemos que son apropiados para nuestros fines, sino también en manejar adecuadamente la información a nuestro alcance para descubrir cuáles son esos medios.

Por supuesto esta interpretación implica una ética “evidencialista” de la creencia: que es irracional modificar o sustentar nuestras creencias en cualquier consideración que no apunte a la verdad de las mismas (Chisholm 1956 y Shah 2006). Aunque considero que la interpretación evidencialista es correcta, mi definición es compatible con interpretaciones que consideren que otros factores también pueden hacer racional la creencia. De hecho, como haré ver luego, tanto la formulación del problema que quiero abordar como su solución son neutrales respecto a qué consideraciones son racionales a la hora de sustentar una creencia.

Sea como fuera, la racionalidad instrumental parece incluir tanto una dimensión cognitiva como volitiva. No prever de manera responsable cómo nuestras acciones repercuten en el mundo es una forma típica de irracionalidad instrumental. Broome (2013, p. 175) erróneamente asume que, dado que tener las creencias adecuadas acerca de la relación entre medios y fines no determina por sí sola el tomar los fines, entonces el requisito de racionalidad instrumental tiene que ser independiente del que fija las creencias medios-fines. Pero esto solo muestra que no es reductible a este, no que su formulación no deba remitir en absoluto a cómo deben de ser estas creencias. Mi formulación resuelve este problema añadiendo una dimensión volitiva a la dimensión meramente cognitiva, según el cual además de pensar correctamente acerca de cuáles son los medios adecuados uno debe formarse la intención de tomar uno de ellos.

Por otro lado, mi propuesta nos permite además evitar ciertas oscuridades de la formulación del requisito de racionalidad instrumental de Broome, como su apelación a tomar “los mejores medios”, noción que reconoce no poder aclarar (Broome 2002 y 2013, p. 170). La formulación que he venido defendiendo, en cambio, no necesita recurrir al concepto de los “mejores medios”, sino que establece el conjunto de alternativas racionalmente aceptables en función de la expectativa razonable de obtener lo que nos proponemos. Es esperable que en la selección de los medios operen otros factores además de la expectativa razonable de que propicien los fines. Es más, ni siquiera es razonable que, otras cosas siendo iguales, exijamos tomar los medios más eficientes. Dado cierto umbral (por supuesto difícil de delimitar) esto deja de ser exigible. Por ejemplo: si no quiero mojarme al salir a comprar el pan cuando llueve basta con que coja el paraguas, no que llame a mi vecino para que me preste su impermeable. No solo porque esto conlleve costes extra a ponderar (el molestar a mi vecino) sino porque sencillamente puede que no repare en esa solución en absoluto. Así, la formulación del requisito de racionalidad que he propuesto evita intelectualizaciones exacerbadas, psicológicamente muy inverosímiles, como la obligatoriedad de considerar todos los medios posibles y asignarles un valor instrumental comparativo. Basta con que nos percatemos de alguno para el que tengamos expectativas razonables de éxito e intentar llevarlo a cabo para cumplir con nuestras obligaciones en cuanto agentes instrumentalmente racionales.

Hasta ahora me he limitado a presentar y defender una versión revisada del requisito de racionalidad instrumental de Broome. Ahora bien, esto no parece resolver el segundo problema que presentaba la explicación que partía de los deseos, que nutre al escepticismo respecto a la racionalidad instrumental. Si el hecho de tener la intención de obtener algo y creer razonablemente que cierto medio es la única forma de obtenerlo nos compele razonablemente a tomar los medios, entonces cualquier acción puede serme de obligado cumplimiento si tengo la intención pertinente. Así, por ejemplo, alguien que se proponga enriquecerse cometiendo estafas sabe que necesita mentir a sus víctimas, pero resultaría sorprendente extraer de aquí la conclusión de que, puesto que aspira a estafarles, está razonablemente obligado (de manera que es criticable que actúe de otro modo) a mentir. Esta es precisamente la tesis fundamentalista que pretendo evitar. Con esto no debemos pensar que el único problema de este tipo de casos es que parece contraponer la racionalidad con la moralidad. El conflicto puede reproducirse en cualquier fuente normativa, incluyendo la propia racionalidad.

Basta con que yo me forme la intención de obtener algo para lo que el medio más apropiado involucre una actitud irracional (por ejemplo, el autoengaño) para que esté compelido por la racionalidad instrumental a tomar ese medio. De igual manera, uno puede desplegar su racionalidad instrumental para satisfacer fines acráticos, fines que uno mismo considera que no tiene buenas razones para perseguir, como en los casos de calmar una adicción que se considera insana o de elaborar complejos planes para tener fines que se saben profundamente iracionales, como las manifestaciones de ciertos deseos producto de tendencias vengativas o rencorosas (Frankfurt 1971 y Setiya 2007, pp. 59-67).

II. El alcance lógico de los requisitos

El problema que da pie al escéptico que cuestiona que tengamos razones para cumplir con el requisito de racionalidad instrumental puede presentarse como el choque entre dos intuiciones difíciles de compaginar. Por un lado parece que se dan requisitos de racionalidad instrumental, que hay ciertos criterios acerca de cuándo cometemos un error al no tomar ciertos medios para fines que nos proponemos, error que manifiesta una forma de irracionalidad criticable. Por otro, no estamos dispuesto a admitir la tesis fundamentalista de que uno está obligado racionalmente a tomar cualesquiera medios sean oportunos para la consecución de un fin al que aspire, con independencia de lo que conlleven dichos medios o la naturaleza del fin.

Por supuesto, el dilema puede resolverse con facilidad si estamos dispuestos a abandonar una de las dos tesis. Una primera posibilidad sería la de aceptar la solución escéptica con todo lo que conlleva. Evitar la paradoja negando la normatividad de la racionalidad instrumental. Así por ejemplo, Raz (2005) ha argumentado que no existe algo así como un ámbito de racionalidad instrumental desde el que evaluar nuestra agencia. No existen razones específicamente instrumentales que nos compelan a tomar siempre los medios adecuados para nuestros fines, sino que las consideraciones en torno a la relación medios-fines se engloba en un proceso más general de razonamiento práctico, que es el que manifiesta una dimensión normativa como un proceso unificado no divisible en parcelas que a su vez se rijan por sus propios estándares normativos.

La posición de Raz es parcialmente correcta, en cuanto que pone de relieve la tendencia a simplificar en exceso los procesos de deliberación como si de mera determinación de medios se tratara. Efectivamente, los procesos psicológicos que tienen como resultado la adopción de un medio

a menudo involucran múltiples aspectos íntimamente relacionados con este, incluyendo la revisión de los propios fines. Más adelante diré algo sobre esto. Sin embargo, de la complejidad de estos procesos no debería inferirse que no exista un ámbito normativo conceptualmente aislabl que nos revele aspectos importantes acerca de cómo gestionar nuestra agencia. Esto se manifiesta precisamente en el hecho de que, si bien el desencadenante de una acción puede involucrar el desempeño de distintas competencias, podemos diferenciar distintos tipos de error. Existen distintas maneras en las que un agente puede manifestar irracionalidad, uno de los cuales consiste, como en el ejemplo de Pedro, en no adoptar los medios que es racional dada su posición tomar como los más apropiados para el fin que se propone. Esto es suficiente para legitimar la pretensión de aislar conceptualmente la racionalidad instrumental y preguntarnos si ha de evaluarse o no según ciertos criterios que le son característicos.

Otra posibilidad, aún menos verosímil, consistiría en negar que haya otras instancias normativas que puedan colisionar con los medios prescritos por los requisitos de racionalidad instrumental. Esto implicaría asumir tanto que la racionalidad instrumental agota el ámbito normativo de la racionalidad (reduccionismo) como que no existe ninguna otra fuente normativa independiente de esta de manera que siempre debemos tomar los medios para los fines (fundamentalismo). Como ya se ha dicho previamente, esta posición no requiere para ser descartada sino el constatar que existen otras maneras de actuar irracionalmente de una forma criticable que no pueden subsumirse dentro de la racionalidad instrumental. Si resulta posible que alguien considere que medios que violan otros requisitos de racionalidad son necesarios para obtener un fin que se propone, entonces reproducimos la pregunta de si la racionalidad instrumental le compele a tomar esos medios que son indeseables desde el punto de vista de otros criterios, por ejemplo los de no creer con evidencia insuficiente o no perseguir fines contrarios a nuestro mejor juicio.

Dado que ninguna de las dos intuiciones parece de entrada sacrificable, pues conllevarían o bien el escepticismo o bien en fundamentalismo, deberíamos pensar en formas en las que puedan armonizarse. Una primera posibilidad, defendida por Broome (2013, pp. 192-193) consistiría en argumentar que los requisitos de racionalidad tienen que entenderse como proveedores de razones *pro tanto*, es decir, como consideraciones que dotan de cierta fuerza a un curso de acción sin impedir que puedan ser contrarrestadas por otras consideraciones de mayor relevancia. De ser esto así, tendríamos razones para ser

instrumentalmente racionales y mantener a un mismo tiempo que habrá casos en los que no tenemos que tomar los medios apropiados para nuestros fines en virtud de otras consideraciones, que pueden incluir además referencias a otros requisitos de racionalidad. Esta propuesta nos ofrecería por tanto una manera de evitar el escepticismo, el reduccionismo y el fundamentalismo. Sin embargo, no creo que sea una estrategia prometedora.

Antes de explicar el porqué de mi pesimismo es importante reseñar que lo que está aquí en juego no es la cuestión de si admitir o no otras consideraciones además de las evidencias como razones legítimas para la creencia. Sea cuales sean los criterios por los que es racional fijarse una creencia acerca de la relación medios-fines, uno puede preguntarse si habrá casos en los que no deba tomar los medios que racionalmente cree apropiados para sus fines. El debate sobre si la racionalidad instrumental ofrece razones *pro tanto* o *pro toto* es independiente de nuestra posición respecto al evidencialismo.

A fin de mostrar esto concedamos que pueden existir otras razones además de las evidencias que hagan racional la creencia. Por ejemplo, que hay razones morales que hacen racional que uno crea que la mejor forma de resolver un problema con alguien es tratar de convencerle racionalmente en lugar de manipularlo, aun cuando las evidencias apuntan claramente que solo tiene posibilidades de éxito si lo manipula. De la aplicación del requisito de racionalidad instrumental se sigue entonces que uno tiene razones para embarcarse en intentar convencerle racionalmente. Ahora, ¿puede haber alguna otra consideración que le exija en algunos casos no ser instrumentalmente racional y por tanto no tratar de convencerle racionalmente a pesar de que eso es lo que se sigue de sus creencias acerca de los medios-fines y de su intención de resolver el problema? El problema puede formularse igualmente para el no evidencialista, pues lo que está aquí en disputa no es qué hace que mis creencias acerca de la relación medios-fines sean irrationales, sino de si las razones que me dan para tomar los medios podrían ser contrarrestadas.

La tesis de que el requisito de racionalidad provee de razones *pro tanto* goza de cierta aceptación dada la tendencia en la filosofía actual a considerar las cuestiones normativas en términos de ponderaciones de razones, de hechos o estados mentales (según el autor) que inclinan la balanza de la deliberación hacia uno u otro lado (Skorupski 2007). Sin embargo no podemos considerarla del todo satisfactoria. En primer lugar es dudoso que la propuesta de Broome realmente resuelva el problema en lugar de simplemente reformularlo. Al trasladar la pregunta desde la

fuerza de los requisitos al de las razones se sigue sin saber qué tiene que darse a fin de que uno se vea exento de tener que tomar los medios para sus fines. Pasamos de preguntarnos en qué circunstancias debemos guiarnos por la norma a cuándo las razones que tenemos para cumplir con esa norma se ven contrarrestadas por otras razones. Pero con ello no hemos avanzado demasiado. Seguimos sin tener un criterio para evaluar la agencia, con el añadido de que hemos introducido una nueva dimensión (la ponderación de razones) que no parece sino incitarnos a guiarnos por nuestras intuiciones en cada caso particular.

Aceptar que el requisito de racionalidad instrumental ofrece solo razones *pro tanto* conlleva que, al menos en algunos casos, deberían surgir razones de otro tipo que nos compelieran a contradecir el requisito de racionalidad instrumental. Es decir, que debe haber casos plausibles en los que uno tenga razones que le autoricen a mantener la intención a la par que no opta por ninguno de los fines que es racional para él tomar en virtud de esta (sea cual sea nuestra idea acerca de cómo evaluar la racionalidad de la creencia). El problema es que resulta muy inverosímil que puedan existir casos así. El único candidato que puedo imaginar sería una situación, sin duda muy anómala, en la que estuviéramos justificados a pensar que se darán consecuencias muy beneficiosas (o se evitarán males mayores) siendo instrumentalmente irracionales. El problema de casos así es que parecen exigir a un mismo tiempo que los efectos esperables sean capaces de motivarnos (pues de lo contrario no operarían como razones) sin que constituyan el fin de la acción.

Imaginemos la bizarra situación en la que evitar la destrucción de la Tierra dependa de que yo intente lograr *X* sin tomar ninguno de los medios que previsiblemente producirían *X*. Para que evitar la destrucción de la Tierra sea una razón que me permita violar el requisito de racionalidad instrumental debe de poder ser el motivo por el que violo el requisito. Ahora bien, es más que dudoso que yo pueda genuinamente pretender hacer *X* sin tomar los medios para *X* cuando mi único motivo para no tomarlos es evitar la destrucción de la Tierra. Si no soy irracional de ninguna otra manera mucho más profunda, no podrá al mismo tiempo proponerme realizar sinceramente *X* a la vez que no opto por ninguno de los medios que sé disponibles para obtener *X*, teniendo como motivación evitar la destrucción de la Tierra.

No puedo concebir ningún caso más verosímil por el que a uno pueda exigírselo que mantenga al mismo tiempo la intención, la creencia de que hay medios para llevarla a cabo y el negarse a tomar los medios.

Podría argumentarse que en una situación así uno tiene razones de peso para iniciar un proceso de autoengaño que le lleve

a ser instrumentalmente irracional a la vez que obvia que su razón para desear este resultado es evitar la destrucción de la Tierra (Parfit 2011, p. 50). Que de alguna manera intente sobreponerse a su disposición a tomar los medios para sus fines por una razón de mayor peso. Es más que dudoso que esta opción sea psicológicamente viable para un sujeto que en situaciones normales tiene la disposición de actuar razonablemente. Sin querer entrar a discutir la cuestión, que nos llevaría a un largo debate acerca de nuestra capacidad para disminuir intencionadamente nuestros niveles de racionalidad, es importante resaltar que afirmar que el requisito de racionalidad instrumental ofrece razones *pro toto* no implica negar que en ciertos mundos posibles pueda no hacerlo. Resulta perfectamente compatible el afirmar que no hay razones que nos compelan a incumplir el requisito de racionalidad con afirmar que esto es así en virtud de la configuración de nuestras capacidades agenciales y del mundo en el que habitamos. Si situaciones bizarras como la que acabo de describir no son esperables, si no hay ningún caso mínimamente verosímil en el que diríamos que hay buenas razones al alcance del agente para ser instrumentalmente irracional, entonces carecemos de motivo alguno para afirmar que un requisito que remite a una disposición de nuestra agencia tan fundamental como es la ponderación y selección de medios pueda ser alguna vez contrarrestada.

Más aún, considerar que los requisitos ofrecen razones *pro tanto* parece contradecir aquellos aspectos de la teoría de Broome que resultan más prometedores. Gran parte del interés en los requisitos de racionalidad, tal y como han sido planteados en su obra, consiste en eliminar ciertos peligros derivados de una concepción excesivamente intelectualizada de la agencia. El modelo de Broome permite explicar y evaluar la agencia (tanto a nivel práctico como epistémico) en términos de procesos automáticos mediante operaciones vinculadas al seguimiento de reglas que son constitutivas de la racionalidad, dejando la ponderación de razones para aquellos casos en los que no encontramos una respuesta clara de manera intuitiva. Si el requisito de racionalidad instrumental ofrece razones *pro toto* entonces basta con que el sujeto se forme la intención de tomar los medios a partir de su compromiso con los fines y su creencia en que existen ciertos medios para que, a partir de una disposición psicológica que no requiere de mayores intelectualizaciones, se siga la intención de tomar los medios. No es necesario apelar a ponderaciones de razones de ningún tipo.

Además, reconocer que el requisito solo ofrece razones *pro tanto* supone una concesión importante al escéptico, al aceptar que habrá

casos en los que el sujeto no deba ser instrumentalmente racional, sin que por ello podamos precisar cuáles son estos casos, como se hace ver en el hecho de que todos los ejemplos concebibles sean tan extraños y psicológicamente inverosímiles. Casos que muy probablemente no pueden darse dada nuestra configuración mental y la estructura de nuestro medio. Con esto no quiero negar que no podamos concebir mundos posibles en los que efectivamente haya motivos de peso para no ser instrumentalmente racionales. Sin embargo, de que la normatividad de la racionalidad instrumental dependa de factores contingentes, como nuestras capacidades cognitivas y de la configuración natural y metafísica de nuestro mundo, no se sigue que las razones que tenemos en nuestro mundo para cumplir con el requisito sean *pro tanto*.

Por todo ello, resulta más razonable doblar nuestra apuesta en lo que respecta a un modelo que siga las líneas generales trazadas por Broome y dotar al requisito de racionalidad instrumental de un papel crucial como estándar evaluativo de nuestra selección de medios, concibiéndolo como un requisito que –por su papel estructural en nuestra configuración como agentes– no puede ser razonablemente violado. Es decir, como proveedor de razones *pro toto*.

En realidad, el punto de partida para una solución al problema, descartando así tanto el escepticismo como el fundamentalismo, se encuentra ya en otro aspecto importante de la obra de Broome: en su defensa de que los requisitos de racionalidad deben caracterizarse lógicamente como incluyendo operadores normativos de alcance amplio (“wide scope”) (Broome 2013, pp. 134-144) de la forma:

Alcance amplio (“wide scope”): La racionalidad requiere (estado 1 → estado 2).

En lugar de

Alcance estrecho (“narrow scope”): Estado 1 → la racionalidad requiere (estado 2).

Si entendemos que el requisito de racionalidad instrumental debe entenderse en sentido estrecho obtenemos la siguiente interpretación:

Requisito de Racionalidad Instrumental (alcance estrecho): Si S tiene la intención de hacer F y es racional para S creer que existe un conjunto de medios M tal que:

Cualquiera de los elementos de M es tal que es racional para S

esperar que haciéndolo se obtenga F y

*Es racional para S esperar que no se obtenga F si S no toma
ningún medio M*

*Entonces la racionalidad requiere que S se forme la intención de
realizar al menos un elemento de M.*

De acuerdo con esta lectura, dados unos estados iniciales (la intención de realizar un fin y la creencia acerca de cuáles son los medios pertinentes) se sigue la obligación racional de que el sujeto se forme la intención de tomar uno de los medios, de manera que si no toma ninguno está siendo irracional. Si consideramos que la racionalidad instrumental es genuinamente normativa entonces de ello se sigue la muy problemática tesis fundamentalista: debemos tomar los medios para nuestros fines por muy disparatados, inmorales o irrationales que estos sean.

De esto se sigue una consecuencia aún más indeseable: el llamado problema del *bootstrapping* (Kolodny 2005): a saber, que basta que me proponga algo y que crea racionalmente que hay medios disponibles para hacerlo para que, *ipso facto*, me esté no solo permitido sino racionalmente demandado el intentar hacerlo y por tanto a proponerme ese fin. Pero esta conclusión es claramente absurda: del que yo me proponga algo no puede derivarse que tenga la obligación racional de proponérmelo. No puede ser que yo me generé la obligación racional de tener determinada actitud simplemente por adquirirla.

Sin embargo, la interpretación amplia nos permite evitar tanto el fundamentalismo como el problema del *bootstrapping*:

*Requisito de Racionalidad Instrumental (alcance amplio): la
racionalidad requiere que si S tiene la intención de hacer F y es
racional para S creer que existe un conjunto de medios M tal que:*

*Cualquiera de los elementos de M es tal que es racional para S
esperar que haciéndolo se obtenga F y*

*Es racional para S esperar que no se obtenga F si S no toma
ningún medio M*

*Entonces S se forme la intención de realizar al menos un elemento
de M.*

La defensa de una concepción “amplia” de los requisitos de racionalidad se interpreta normalmente como permitiendo “dos salidas” al sujeto racional, en cuanto que no prescribe creencias o intenciones particulares para quien se encuentra en cierto estado mental (al

contrario que en la concepción estrecha) sino que únicamente prohíbe determinadas combinaciones de actitudes. Aplicado al caso de la racionalidad instrumental esto implicaría que cada vez que alguien se encuentra en la tesitura de tener la intención de obtener algo y por ello optar por alguno de los medios, la racionalidad instrumental solo le compele a elegir entre tomar algunos de los medios o abandonar su intención, pues se limita a prohibirle –so pena de actuar irracionalmente– mantener su compromiso de obtener el fin y rechazar tomar ninguno de aquellos medios que puede juzgar oportunos dada la información de la que dispone.

La caracterización amplia defendida por Broome evita tanto el fundamentalismo como el problema del *bootstrapping*; puesto que es posible respetar el requisito sin que por ello debamos tomar cualquier medio para nuestros fines, ni estamos racionalmente obligados a perseguir cualquier fin que nos propongamos por el mero hecho de habérnoslo propuesto. Sin embargo, parece adolecer de un serio defecto. Consideremos el siguiente caso:

Juan después de mucho deliberar ha llegado a la conclusión (correcta) de que debería presentarse a un puesto de trabajo que requiere pasar unas oposiciones. Sin embargo, sabe que el examen requerirá estudiar mucho y Juan es muy perezoso. Por tanto decide no presentarse al examen, a sabiendas de que el esfuerzo bien merece la pena, que debería aspirar a ese trabajo y por tanto estudiar para el examen y que sin duda en un futuro se arrepentirá de haberse dejado amedrentar por la pereza.

El requisito de racionalidad entendido en sentido amplio prescribe que el paso que da Juan de abandonar el fin porque no está dispuesto a tomar los medios, aun si considera que tiene razones decisivas para tomarlos, es perfectamente racional e irreprochable. Sin embargo resulta evidente que Juan se ha comportado de una manera irracional: debería haberse aferrado al fin que se había propuesto y haber tomado los medios apropiados, por mucho que estos le disuadan, dado que no hacerlo conlleva abandonar un fin por motivos claramente espurios. No parece por tanto que existan las dos salidas que predica la concepción amplia. Hay casos en los que no es racional abandonar los fines por el mero hecho de no querer tomar los medios (Schroeder 2004). En esto los defensores de la concepción estrecha están en lo cierto. Sin embargo no prueba en absoluto que debamos abandonar la concepción amplia. El equívoco consiste en asumir erróneamente que si el principio de racionalidad instrumental permite abandonar la intención y a veces resulta racionalmente reprobable el abandonarla entonces algo ha

tenido que ir mal en nuestra formulación del principio. Pero, como he venido repitiendo, existen diversas maneras en las que un sujeto puede manifestar irracionalidad. Es decir, en cada proceso de la agencia nos encontramos no con uno sino con varios requisitos que constriñen la agencia racional, de tal manera que respetar uno de ellos no garantiza que el resultado sea racional, pues hay otros que bien han podido violarse.

El caso de Juan es paradigmático en este sentido. Efectivamente Juan no ha violado el requisito de racionalidad instrumental, pero ha abandonado una intención de manera claramente acrática, lo cual constituye otra forma de conducta irracional. Juan ha sido irracional, pero no lo ha sido por no adoptar los medios apropiados a sus fines, sino por no mantenerse firme en la consecución de fines que se ha propuesto y que está racionalmente justificado a tener. Qué fines deberíamos tener y bajo qué condiciones deberíamos abandonar nuestra pretensión de alcanzarlos son cuestiones muy relevantes a la hora de evaluar nuestra racionalidad práctica, pero los criterios desde los que podemos evaluarlos no son subsumibles dentro de los estándares de excelencia que guían nuestra capacidad para seleccionar y tomar los medios pertinentes para nuestros fines.

Así, por ejemplo, de nuestra capacidad para formarnos creencias acerca de lo que deberíamos hacer y actuar en consecuencia, se deriva un requisito de racionalidad que prohíbe que nuestras intenciones contradigan nuestras creencias acerca de lo que debemos o no debemos hacer en un momento dado. Un requisito de “enrasia” (Broome 2013), que proscribe la debilidad de la voluntad. Juan no ha sido instrumentalmente irracional, no ha manifestado problemas a la hora detectar los mejores medios para sus fines, pero ha violado otra norma de la racionalidad al no actuar en base a lo que consideraba que debía hacer, que en todo momento fue conseguir el puesto de trabajo.

Por tanto, si bien el requisito de racionalidad instrumental permite “dos salidas”, la combinación de este con otras restricciones a menudo puede hacer que en realidad en determinadas circunstancias solo exista una respuesta racional. Hay diversas maneras a lo largo de un proceso en las que un sujeto puede comportarse irracionalmente, distintos aspectos en los que puede conducirse mal. Muchos de ellos no involucran errores a la hora de tomar nuestros fines, pero de ello no se sigue que no prohíban a su vez ciertos desenlaces. El requisito de racionalidad instrumental es uno de los criterios que entran en juego en nuestra evaluación de la agencia, pero desde luego no es el único. A menudo nuestra vida psíquica involucra el desempeño de distintas funciones del raciocinio, cada cual con sus propios estándares

normativos, haciendo que existan varias restricciones acerca de cómo podemos pasar de unos estados a otros. En definitiva, Juan ha sido irracional a pesar de respetar el requisito de racionalidad instrumental.

Nótese sin embargo que hay ciertos casos en los que no parece que otros requisitos de racionalidad entren en juego y, por tanto, que las dos salidas son perfectamente racionales (no violan ningún requisito de racionalidad). Este parece ser el diagnóstico correcto en muchas situaciones cotidianas en las que dado como evaluamos nuestros fines y los medios pertinentes nos parece igualmente racional abandonar el fin o tomar los medios. Por ejemplo, de la misma manera que nos resulta racional ahorrar a fin de poder realizar un viaje, tendemos también a considerar que puede ser perfectamente racional abandonar la pretensión de realizar un viaje precisamente porque nos obligaría a ahorrar más de lo que estamos dispuestos. Al contrario de lo que exige la interpretación estrecha, hay casos en los que sí es racional abandonar los fines para no tomar los medios. La concepción amplia puede dar cuenta de estos casos.

Ser seres dotados de raciocinio involucra la posesión de diversas capacidades interdependientes que, cuando desempeñan su papel correctamente, producen la conducta racional (Broome 2013, pp. 235-248 y Sylvan 2015). Como he señalado previamente, la racionalidad, en cuanto que desempeño correcto de nuestras facultades de raciocinio, involucra diversos estándares que podemos distinguir en función de una tipología de la conducta irracional. Siendo esto así, no habrá de sorprendernos que en un determinado momento podamos evaluar la racionalidad de la conducta de un sujeto de acuerdo con los distintos criterios, sin menoscabo de que la vulneración de cada uno de ellos suponga un error por sí mismo.

¿Qué es ser racional “en general”? Pensar y actuar respetando los distintos requisitos de racionalidad que nos compelen en cada momento, en cuanto que criterio evaluativos que marcan el buen uso de nuestras facultades racionales. Nótese que esta concepción nos permite admitir grados de irracionalidad; cuantos más requisitos violemos menos racional será nuestra actuación. Esto, unido a la capacidad para tipificar y aislar conceptualmente distintos tipos de irracionalidad según qué estándares cognitivos se violen, constituyen importantes ventajas teóricas de este modelo.

El hecho de que la racionalidad involucre el respeto a varios requisitos no implica de ninguna manera que existan varias “racionalidades” que impongan sus exigencias normativas a un mismo sujeto. Conceptualizar la racionalidad (normativa) en términos

de requisitos nos permite realizar una tipología de los errores de racionalidad, pero no implica racionalidades independientes. Es más, si el análisis aquí presentado es correcto, es de esperar que en muchos casos solo podamos evaluar la racionalidad de los agentes como bajo la autoridad de varios requisitos de alcance amplio a un mismo tiempo. Esto no ha de sorprendernos si comprendemos que nuestros juicios sobre racionalidad versan acerca del uso que los agentes hacen de unas facultades racionales que operan como un sistema imbricado de competencias.

Concebir el requisito de racionalidad instrumental, junto a todos los demás, como provisto de una fuerza normativa de alcance amplio, que desempeña un papel estructural en su interrelación con otros estándares de la agencia que también posibilitan dos salidas, aun ofreciendo razones *pro toto*, nos permite combinar las dos intuiciones en liza –que la racionalidad instrumental es normativa, pero que lo que he llamado fundamentalismo es falso– de una manera que evita los problemas de concepciones alternativas. Dado que el escépticismo es una manera de resolver esta tensión, negando nuestra presunción de que nunca es legítimo ser instrumentalmente irracional, al armonizar la normatividad con el rechazo al reduccionismo y al fundamentalismo podemos reafirmar contra el escéptico nuestro compromiso con la normatividad de la racionalidad instrumental.

III. ¿Qué hacer si tenemos fines que no deberíamos tener?

Con esta concepción general de cómo los requisitos de racionalidad se relacionan entre sí constrinviendo la agencia, podemos ya abordar nuestra pregunta original. ¿Cómo podemos compaginar la intuición de que no tomar los medios para los propios fines constituye un error con la de que hay medios que no deberíamos tomar aun cuando estos respondan a nuestros fines? La respuesta consiste en reconocer que uno manifiesta excelencia en su agencia cuando toma los medios apropiados para sus fines pero que ello no garantiza que el resultado final del complejo proceso psicológico que desemboca en la acción sea plenamente racional.

La tensión entre lo que la racionalidad instrumental nos exige y lo que parece que deberíamos hacer (por ejemplo, entra la exigencia por motivos instrumentales de autoengaños para obtener cierto fin y la irracionalidad del autoengaño) surge de considerar que o bien toda racionalidad es de tipo instrumental (el reduccionismo) o bien la fuerza del requisito es de alcance estrecho: que de proponerse el fin se

sigue necesariamente tomar los medios, con todos los problemas que ello implica, como el fundamentalismo y el problema del *bootstrapping*. Pero no hay motivos por los que debamos aceptar ninguna de estas dos tesis. Uno puede ser instrumentalmente racional y al mismo tiempo actuar irracionalmente, solo que esta forma de irracionalidad no será de tipo instrumental. Luego, podemos al mismo tiempo afirmar que la racionalidad (en general) prescribe que seamos instrumentalmente eficaces, puesto que la racionalidad instrumental es parte de esta, sin que por ello nos compela a tomar los medios apropiados a nuestros fines independientemente de lo disparatados que estos sean, porque la racionalidad instrumental no es la racionalidad al completo y su alcance normativo es amplio, no estrecho. De esta manera se rechazan a un mismo tiempo las dudas escépticas a la par que el reduccionismo y el fundamentalismo.

En este punto es posible que surja cierta forma de ansiedad filosófica ante la que deberíamos prevenirnos, que puede servir aún tanto al escéptico como al defensor de la concepción estrecha de los requisitos. Resulta intuitivo plantearse la cuestión en los siguientes términos: uno se imagina como teniendo un fin que claramente no debería tener o que implica la adopción de unos medios que, por motivos independientes, no debería adoptar. Entonces, tomando estos factores como dados, se pregunta qué no sería reprochable en esa situación: ¿debería actuar conforme al requisito de racionalidad instrumental y hacer algo que bien puede parecer que no debería hacer bajo ningún concepto, como parece implicar la concepción estrecha? ¿O debería más bien sobreponerse a una predisposición que generalmente consideramos valiosa –el tomar los fines apropiados a nuestros medios– y ser ineficaz en obtener aquello que se propone, como dirá el escéptico?

Plantear el problema en estos términos, en los de una disyuntiva cuando tomamos como punto de partida una situación ya de por sí irracional, genera una tensión irresoluble. Por un lado no queremos afirmar que quien tiene fines malos o irrationales debe tomar los medios pertinentes, solo por mantenerse coherente respecto a sus fines. Pero por otro, dado que somos propensos a reconocer que tener la disposición a adoptar los medios pertinentes es un rasgo virtuoso de nuestro carácter, tampoco podemos pedirle que anule esta disposición haciendo algo que, dada su propia situación, puede llegar a resultarle ininteligible. Desde la perspectiva del agente que ya tiene intenciones irracionales puede resultar obvio, si es eficaz instrumentalmente, que debe tomar los medios apropiados. Por supuesto no podemos esperar que la irracionalidad sea siempre de tal tipo que resulte evidente para

el agente. Uno no es infalible acerca de la racionalidad de su conducta. Pero no parece razonable exigir de él que no actúe en base a una predisposición que normalmente consideramos valiosa cuando además él mismo no encuentra nada objetable en su situación.

Esta ansiedad ante casos formulados de esta manera surge del equívoco, arrastrado por la lectura estrecha, de mantener como parte de las condiciones iniciales del problema el que el agente tenga una intención irracional. Dada esta situación la única salida razonablemente permisible consiste en abandonar la intención irracional, que ya de por sí viola otros requisitos. Evidentemente, este cambio de actitud no puede surgir exclusivamente de la aplicación del requisito de racionalidad instrumental –pues este no nos dice nada acerca de los fines que deberíamos tener– pero no por ello carece de menos fuerza normativa. En otras palabras, tenemos que asumir que dadas las intenciones del agente si no modifica la intención necesariamente su agencia resultará irracional tome o no los medios. Por supuesto, puede haber cierto sentido en el que deseemos que sea tan irracional que, por así decirlo, su irracionalidad instrumental contrarreste las malas consecuencias que tendría el efectuar sus disparatados planes. Esta parece ser la intuición del escéptico. Pero desear que alguien irracional lo sea aún más para tornarse inofensivo no significa que esto esté prescrito por la racionalidad: un loco exitoso para ser un agente cabal no debe volverse menos exitoso, debe tener mejores fines.

Esta ansiedad producto de tomar ciertos estados mentales como fijos cuando precisamente lo racional sería el iniciar un proceso de revisión de los mismos lo encontramos en ciertas lecturas del famoso argumento de Bernard Williams (1995, pp. 189-190) acerca de la incapacidad de modelos de conducta excelentes de servir de guía a aquellos que se encuentran en una situación que no sería tal de no ser por sus propias carencias. De acuerdo con esta interpretación del argumento de Williams, a un sujeto con fines iracionales que está por determinar si tomará o no los medios, no podemos evaluarlo en función de cómo actuaría alguien racional, puesto que el sujeto ideal con el que le comparamos nunca se encontraría enfrentándose al dilema de si tomar los medios o no que lo llevarán a obtener un fin que no debería tener. Esta forma de plantear la cuestión hace plausible que asumamos que quien ya es irracional frente a los fines es mejor que lo sea también respecto a la adopción de los medios. Esta lectura del argumento de Williams apunta por tanto hacia el escepticismo.

Existen ciertos casos en los que podemos llegar a desear que ciertos agentes sean aún más irrationales a fin de evitar consecuencias

indeseables para sí mismos o para terceros. No obstante, debemos distinguir esta cuestión de qué es lo que la racionalidad le prescribe. Y en este sentido la respuesta es clara: la racionalidad instrumental le prohíbe mantener al mismo tiempo su intención y el no tomar alguno de los medios. Pero otros requisitos de racionalidad (por ejemplo, el creer solo con evidencia suficiente, o el no formarse intenciones que contradicen sus creencias acerca de lo que debería hacer) le prohíben mantener el fin. Por consiguiente, no podemos desear, en cuanto que una mayor manifestación de su racionalidad, el que contradiga su disposición racional a tomar los medios para sus fines.

Dadas nuestras capacidades como seres dotados de raciocinio y aquello que podemos obtener si hacemos un buen uso de estas, resulta claro que ser instrumentalmente racionales constituye una virtud que todos deberíamos cultivar y proteger (Wedgwood 2014). A aquellos a quienes esto les lleva a cometer actos profundamente irracionales no podemos exigirles que repriman una predisposición que, cuando se combina con otras virtudes, produce resultados tan provechosos. Más bien deberíamos dirigir nuestras críticas y consejos hacia aquellos otros rasgos de su carácter que les hacen llegar a albergar intenciones irracionales. Si tuviéramos que reeducarlos moral e intelectualmente, intentaríamos mantener (o incluso acrecentar) su predisposición a tomar los medios que se les presenten como los más apropiados para sus fines, puesto que reconocemos que se trata de un rasgo práctico e intelectual que manifiesta un uso apropiado de nuestras facultades racionales, en cuanto recursos que nos permiten actuar y pensar correctamente.

IV. Conclusiones

En estas páginas me he propuesto exponer cómo podemos compaginar la tesis de que los seres dotados de raciocinio debemos ser eficaces a la hora de adoptar los medios para nuestros fines, so pena de comportarnos irracionalmente, sin que ello implique que uno esté compelido a involucrarse en cualquier curso de acción con tal de que sea un buen medio para los fines que se propone. De esta manera he querido corregir parte de lo que entiendo que son errores en las formulaciones actuales de los requisitos que, por lo contra intuitivo de sus consecuencias, fortalecen a las posturas escépticas.

Considerando la cuestión de cuál puede ser el detonante de esta obligación, qué debe darse para que debamos formarnos la intención de tomar los medios, he presentado argumentos a favor de la intención en contraposición al mero deseo, apelando a que la intención parece

sujeta a evaluación racional de una manera que no resulta adecuada para el deseo. Tomando esto como punto de partida he presentado una formulación de la norma que regula cómo debemos elegir los medios en función de nuestros fines, inspirada en la de Broome, pero que evita apelar a la problemática noción de “mejores medios”.

En la segunda sección he expuesto los motivos por los que no deberíamos renunciar a ninguna de las dos intuiciones en liza y he presentado brevemente la caracterización general de Broome de la racionalidad como una sucesión de procesos mentales en los que modificamos nuestras actitudes operando mediante reglas. Además, he expuesto mi solución a la tensión entre las dos intuiciones apelando a la caracterización “amplia” (*wide scope*) de los requisitos de racionalidad, de tal manera que si bien cada uno de ellos permite “dos salidas” racionales al aplicarse conjuntamente pueden llegar a permitir una única salida. He defendido también que los costes teóricos de devaluar el peso normativo de los requisitos de racionalidad al nivel de proveedores de razones *pro tanto* son excesivos y carecen de justificación. En contraposición, he mantenido la tesis de que, dada nuestra configuración cognitiva, no hay motivos para negar su carácter de razones *pro toto*.

Con ayuda de estos elementos he presentado una concepción general de los requisitos de racionalidad, arguyendo que ser racional “en general” consiste en evitar cada una de las formas de irracionalidad en las que podemos caer en un momento dado. De esta manera, he intentado hacer ver que la aparente paradoja de la normatividad de la racionalidad instrumental que alimenta el escépticismo surge de teorías equivocadas acerca de la naturaleza del requisito de racionalidad instrumental y de cómo interacciona con otros estándares cognitivos y de la agencia. Combinando las tesis de que los requisitos son de alcance amplio y proveen razones *pro toto* y que a menudo actuamos constreñidos por varios de ellos a un mismo tiempo, he querido disipar las consideraciones escépticas de una manera que evita casos contraintuitivos y recoge las intuiciones tanto de que hay distintas formas de irracionalidad como de que la racionalidad es un concepto que admite grados.

Finalmente, en la última sección, he lidiado con ciertas dudas que pueden surgir y de las que se alimentan tanto el escéptico como los defensores de la concepción estrecha. cuando nos ponemos en la piel de aquellos que albergan intenciones irracionales y tienen la disposición racional a actuar en consecuencia. En contra de ciertas lecturas del argumento de Williams, he defendido que no debemos concebir la intención como algo dado en la situación, defendiendo que la modificación de la misma es la única salida racionalmente permisible.

Bibliografía

- Albritton, R. (1985), "Freedom of Will and Freedom of Action", *Proceedings and Addresses of the American Philosophical Association*, 59 (2), pp. 239-251.
- Bratman, M. E. (1987), *Intentions, Plans and Practical Reason*, Cambridge, Harvard University Press.
- Broome, J. (2002), "Practical reasoning", en Bermudez, J. y Millar, A. (eds.), *Reason and Nature: Essays in the Theory of Rationality*, Oxford, Clarendon Press, pp. 85-111.
- Broome, J. (2013), *Rationality through Reasoning*, Chichester, Willey-Blackwell.
- Chisholm, R. (1956), "Epistemic Statements and the Ethics of Belief", *Philosophy and Phenomenological Research*, 16, pp. 447-460.
- Dancy, J. (2009), "Reasons and Rationality", en Robertson, S. (ed.), *Spheres of Reason*, Oxford, Oxford University Press, pp. 93-112.
- Frankfurt, H. (1971), "Freedom of the Will and the Concept of a Person", *The Journal of Philosophy*, 68, pp. 5-20.
- Kiesewetter, B. (2015), "Instrumental Normativity: In Defense of the Transmission Principle", *Ethics*, 125 (4), pp. 921-946.
- Kolodny, N. (2005), "Why Be Rational?", *Mind*, 114, pp. 509-563.
- Kolodny, N. (2018), "Instrumental Reasons", en Star, D. (ed.), *The Oxford Handbook on Reasons and Normativity*, Oxford, Oxford University Press.
- Korsgaard, C. (1996), *The Sources of Normativity*, New York, Cambridge University Press.
- Korsgaard, C. (1997), "The Normativity of Instrumental Reason", en Cullity, G. y Berys, G. (eds.), *Ethics and Practical Reason*, Oxford, Clarendon Press.
- Nozick, R. (1993), *The Nature of Rationality*, Princeton, Princeton University Press.
- Parfit, D. (2011), *On What Matters*, Oxford, Oxford University Press.
- Raz, J. (2005), "The Myth of Instrumental Rationality", *Journal of Ethics and Social Philosophy*, 1 (1), pp. 1-28.
- Scanlon, T.M. (2014), *Being Realistic about Reasons*, Oxford, Oxford University Press.
- Schroeder, M. (2004), "The Scope of Instrumental Reason", *Philosophical Perspectives*, 18, pp. 337-364.
- Setiya, K. (2007), *Reasons without Rationalism*, Princeton, Princeton University Press.
- Shah, N. (2006), "A New Argument for Evidentialism", *Philosophical*

- Quarterly*, 56, pp. 481-498.
- Skorupski, J. (2007), “What is Normativity?”, *Disputatio*, 2 (23), pp. 1-23.
- Smith, M. (1994), *The Moral Problem*, Malden, Blackwell.
- Sylvan, K. (2015), “What Apparent Reasons Appear to Be”, *Philosophical Studies*, 172 (3), pp. 587-606.
- Wallace, R. J. (2006), *Normativity and the Will: Selected Essays on Moral Psychology and Practical Reason*, Oxford, Oxford University Press.
- Wedgwood, R. (2014), “Rationality as a Virtue”, *Analytic Philosophy*, 55 (4), pp. 319-338.
- Williams, B. (1995), “Acting as the Virtuous Person Acts”, en Heinaman, R. (ed.), *Aristotle and Moral Realism*, Boulder, Westview Press, pp. 13-23.

Recibido el 11 de diciembre de 2017; revisado el 5 de marzo de 2018; aceptado el 23 de mayo de 2018.